

**ADENDA N° 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2022**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD.

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en el artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017, conforme con lo dispuesto en el numeral 2.9 del pliego de condiciones definitivo y en consonancia con las respuestas dadas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, procede a expedir la presente Adenda:

MODIFICACIÓN No. 1. Modificar la información del índice exigido del Indicador Razón de cobertura de interés, contenido en el numeral 5.3. Requisitos Financieros del pliego de condiciones, la cual quedará así:

“5.3. REQUISITOS FINANCIEROS

La verificación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 579 de 2021, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente que esté vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o igual al 40% del presupuesto
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 3%

Fuente: cálculos realizados por la Comisión de la Verdad”.

Los demás aspectos contenidos en el pliego de condiciones definitivos y sus documentos anexos, continúan sin modificaciones.

La presente adenda se publica en la página web de la Comisión de la Verdad <http://www.comisiondelaverdad.co> y en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co (régimen especial).

Dado en Bogotá D.C a los 18 días del mes de febrero de 2022.

MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General
Comisión de la Verdad